

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 94

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 PARA EL AÑO ECONOMICO 1980-81 Y ASIGNAR DICHOS FONDOS.

Por Cuanto : El ingreso para el año económico por concepto de Arrendamiento de Propiedades Fiestas Patronales se presupuestó a base de \$20,000.00.

Por Cuanto : Posteriormente se aprobó la Ordenanza Núm. 62 que autoriza al Honorable Alcalde a cobrar la suma de \$28,000.00 por el arrendamiento de Sitios Públicos que él considere necesarios para las Fiestas Patronales.

Por Cuanto : Ya un licitador pagó la cantidad antes mencionada al Tesorero Municipal de Guaynabo, mediante el recibo Núm. 1141 del 6 de febrero de 1981.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE ABRIL DE 1980.

Sección 1ra : Reajustar el Presupuesto del Año Económico 1980-81 para aumentar la cuenta Núm. 351- Sitios Fiestas Patronales y efectuar los asientos de contabilidad que se detallan a continuación:

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Cuenta Núm. 351 - Sitios Fiestas Patronales	\$8,000.00	
Cuenta Núm. 101 - Pres. Fondo Ordinario		\$ 8,000.00

-----0-----

Departamento de Deportes, Recreación y Cultura

37.2.817 - Celebración Fistas Patronales \$ 8,000.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 27 de abril de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

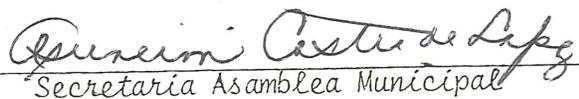
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de abril de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 27 de abril de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno.


Secretaria Asamblea Municipal